DICTAMEN D.O.C. Nº 346/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19" PLURIANUAL.- ID N°382.001.-

FECHA : 23 de marzo de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- PLURIANUAL ID N°382.001.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 313/2020, de fecha 16 de marzo de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: el Abg. Fátima Martínez, Abg. Cynthia Cristaldo, Q. F. Graciela Valenzuela, el Dr. Augusto Portillo.-,

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de Gs. 6.459.000.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones) para el presente ejercicio fiscal, quedando el saldo supeditado a la aprobación del Prepuesto General de Gastos para el año 2021.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 19 de marzo de 2020, y culminado en fecha 23 de marzo del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem Nº 1, a la firma VITAL S.A., por un MONTO TOTAL MÍNIMO de Gs. 7.950.000.000 (siete mil novecientos cincuenta millones) y un Monto Máximo de Gs 12.917.955.000 (doce mil, novecientos diez y siete millones, novecientos cincuenta y cinco mil)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17 numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/2020.- "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- PLURIANUAL ID N°382.001.-, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ES MI DICTAMEN.